

## **Suspensión\*\***

El Consejo autoriza la suspensión del estudiante por uno o más de los siguientes motivos:

1. Violación de los reglamentos de la escuela;
2. Conducta que materialmente y sustancialmente perturba los derechos de los demás de la educación;
3. La conducta que pone en peligro al estudiante, otros estudiantes, o miembros del personal;
4. La conducta que pone en peligro la propiedad de la escuela.

Cada suspensión incluirá una declaración de las razones de la suspensión, la duración de la suspensión y un plan para la readmisión. La suspensión no se extenderá más allá de 10 días escolares. En circunstancias especiales, una suspensión puede ser continuada hasta que se produzca alguna acción pendiente específica, como un examen físico o mental, o encarcelamiento por la actuación de la corte. El distrito puede obligar a un estudiante a asistir a la escuela durante horas no escolares como alternativa a la suspensión. Los padres o tutores serán notificados de la suspensión.

Los estudiantes que estén suspendidos no podrán asistir a actividades después de la escuela, eventos atléticos, estar presentes en la propiedad del distrito, participar en actividades dirigidas o patrocinadas por el distrito, ni tomar el autobús de la escuela. La violación de estas restricciones se traducirá en otra acción disciplinaria, que puede incluir la expulsión.

END OF POLICY

---

### **Legal Reference(s):**

[ORS 339.240](#)  
[ORS 339.250](#)

[OAR 581-021-0050 to -0075](#)

### **Cross Reference(s):**

JG - Student Discipline